Idioma original: inglés CoP16 Com. I Rec. 2

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Acta resumida de la segunda sesión del Comité I

5 de marzo de 2013: 11h00-12h05

Presidente: C. Caceres (Canadá)

Secretaría: D. Morgan

T. de Meulenaer

Relatores: S. Delany

C. Rutherford

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

56. Antílope saiga

La Secretaría presenta el documento CoP16 Doc. 56, en el que se describen los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 14.91, 14.93 (Rev. CoP15), 14.95 (Rev. CoP15), 14.96 y 14.97 (Rev. CoP15) sobre el antílope saiga. En el Anexo a este documento figuran varios proyectos de decisión que se proponen para reemplazar a las decisiones existentes.

En respuesta a una solicitud de Japón, la Secretaría declara que la base de datos en línea sobre el antílope saiga de la Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CMS) se publicará en breve, e indica que la información necesaria para la base de datos se ha establecido atendiendo a las nueve actividades especificadas en el *Programa de trabajo internacional a mediano plazo para el antílope saiga (2011-2015).* La Secretaría de la CMS confirma que la base de datos se lanzará en una reunión técnica en junio de 2013 y podría servir como un instrumento para supervisar los progresos en la ejecución del trabajo en el marco del memorando de entendimiento relativo a la "Conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (*Saiga tatarica tatarica*)".

China apoya la adopción de los proyectos de decisión y solicita aclaración sobre la utilización de la palabra "comercio", ya que este término puede tener un significado diferente en la CITES y en la CMS, y la reglamentación del comercio nacional puede ser gravosa.

Estados Unidos e Irlanda, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, también apoya la adopción de los proyectos de decisión. Albergan la esperanza de que los Estados del área de distribución cumplan con sus obligaciones de presentación de informes de modo que las decisiones propuestas se ejecuten de manera más eficaz que las existentes.

La Federación de Rusia cree que, a fin de que las actividades de conservación sean eficaces, el antílope saiga debería transferirse al Apéndice I. Tiene la intención de presentar una propuesta a tal efecto en la CoP17. China manifiesta preocupación acerca de esa transferencia y considera que las actividades de conservación en curso serán suficientes para estabilizar la población.

El Comité <u>acuerda</u> derogar las Decisiones 14.91, 14.93 (Rev. CoP15), 14.95 (Rev. CoP15), 14.96 y 14.97 (Rev. CoP15) y <u>acepta</u> los proyectos de decisión que figuran en el Anexo al documento CoP16 Doc. 56.

57. Gestión del comercio y de la conservación de serpientes

Suiza presenta el documento CoP16 Doc 57 (Rev. 1), en el que se describen los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 15.75 a 15.78. En el Anexo al documento figuran varios proyectos de decisión recomendados por el Comité Permanente para su adopción por la Conferencia de las Partes.

China apoya la adopción de los proyectos de decisión, subrayando la importancia de mantener el equilibrio entre el comercio y la conservación. Indonesia también apoya la adopción de los proyectos de decisión y propone las siguientes enmiendas:

- en el proyecto de decisión 16.AA, en el subpárrafo ii) al final del párrafo a), insertar Esta orientación debería incluir también directrices sobre los sistemas de producción basados en poblaciones silvestres mediante una mejora de la gestión de las poblaciones y el hábitat;, y al final del subpárrafo iv) del párrafo a) insertar: y recomienda un sistema de marcado eficaz en función de sus costos para los productos de especies creadas en cautividad; y
- en el proyecto de decisión 16.DD, después del párrafo b) añadir un nuevo párrafo como sigue: en el caso de los Estados del área de distribución con especies (comunes) compartidas, preparar un dictamen de extracción no perjudicial comparable o, en la medida de lo posible, normalizada en el establecimiento de un sistema de cupos; y en el párrafo c), añadir un nuevo párrafo como sigue: establecer un cupo de exportación y comunicarlo a la Secretaría en el entendimiento de que las especies no incluidas en la lista del cupo comunicado se interprete como un cupo nulo para la especie;.

El Presidente señala a la atención del Comité el párrafo 84 del informe del Presidente del Comité de Fauna [documento CoP16 Doc. 10.2.1 (Rev. 1)], que contiene un proyecto de decisión sobre las especies de serpientes asiáticas que se recomienda para su adopción por la Conferencia de las Partes.

Se levanta la reunión a las 12h05.